

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES;

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

El día 3 de junio próximo, y hora de las diez de la mañana, en el Almacén de Subastas de la Estación de Madrid (paseo Imperial), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consignación y no recogidos por sus dueños y consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, vías y estaciones, y no reclamados en las dependencias de la R. E. N. F. E.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 31 de mayo y 1 y 2 del citado mes de junio, en sus horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 1954.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—1.909)

(O.—24.083)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización del primer tramo de la calle núm. 2 del barrio del Niño Jesús.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de abril de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—24.097)

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de abril de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—24.096)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de pavimentación de la calle de Bravo Murillo, entre las de Alonso Castrillo y Balsamina, cuyo presupuesto de contrata es el de 1.486.278,73 pesetas, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, de los días 14 y 6 de marzo pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de abril de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—24.095)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de pavimentación de la calle de Bravo Murillo, entre las de Balsamina y Anibal, cuyo presupuesto de contrata es el de 1.786.752,35 pesetas, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 21 del

actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, de los días 14 y 6 de marzo pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de abril de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—24.094)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por Casa Metrón, como contratista de las obras de suministro de 80 refractores para alumbrado, adjudicadas en 13 de mayo de 1953.

Madrid, 13 de abril de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—22.152)

AGENCIA EJECUTIVA DE LA SEGUNDA ZONA

EDICTO

Don Constantino Merino Raso, Agente ejecutivo municipal de la Segunda Zona (Buenavista).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Pedro Manuel Guerrero Madrazo, con domicilio en la calle de Serrano, número 34, por débitos a la Hacienda Municipal y concepto de Consumos de Lujo, se ha dictado con fecha 14 del actual la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes trabados a don Pedro Manuel Guerrero Madrazo, sin que éste haya hecho efectivo sus descubiertos para con el Excelentísimo Ayuntamiento, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos por lotes, de conformidad con lo que determina el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 6 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el local de esta Agencia Ejecutiva, calle de Monte Esquinza, número 34, segundo, siendo posturas admisibles para la misma las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las que cubran el importe del débito recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos y en la forma más usual del país.

Importe del débito por principal, recargos y costas, 44.901,25 pesetas.

Bienes que se subastan

Una cafetera, marca «Gaggia», de dos portas, 6.500 pesetas.

Un molino de café eléctrico, 2.125 pesetas.

Una máquina registradora «National», 4.750 pesetas.

Una batidora, 675 pesetas.

Un mostrador, con cámara y fuente de soda, tapa de cristal y canto de metal dorado, 16.500 pesetas.

Cinco toldos de terraza, 7.500 pesetas.

Quince mesas con tapa de mármol, 3.750 pesetas.

Cuarenta y cinco sillas, también de terraza, 2.700 pesetas.

Total, 44.500 pesetas.

Advertencias

Primera. Que el deudor podrá librar sus bienes en cualquier momento antes de la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta anunciada será requisito indispensable que los licitadores depositen en la mesa de la Presidencia, previamente, el 5 por 100 del total de la tasación.

Tercera. Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Que si hecha la adjudicación, el rematante no retira los bienes subastados, bien en el acto, o dentro de las veinticuatro horas siguientes, mediante el pago total del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido; y

Quinta. Que los bienes que se subastan están depositados en la calle de Serrano, número 34, establecimiento de

cafetería titulado «Marbella», donde podrán ser examinados por cuantas personas pudiera interesar.

Madrid, 17 de abril de 1954.—El Agente ejecutivo, Constantino Merino Raso.

(G. C.—1.899) (C.—9.266)

Tenencia de Alcaldía de la segunda Zona (Chamberí)

Don Luis Calvo Sotelo, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y para constancia en su respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de Felipe Pastor Sevilla, de cincuenta y un años de edad, color moreno y estatura regular, sin seña particular alguna, padre del mozo núm. 815 del reemplazo de 1950, Felipe Pastor Dato.

Se ruega a toda persona que tenga noticia de dicho individuo lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 17 de abril de 1954.—El Teniente Alcalde, Luis Calvo Sotelo.

(X.—2.133)

Don Luis Calvo Sotelo, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y para constancia en el respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de Fernando Rodríguez Serena, alto de estatura, color moreno, sin seña particular alguna, de unos cuarenta años de edad, hermano del mozo núm. 958 del reemplazo de 1950, Angel Rodríguez Pons.

Se ruega a todas las personas que tengan noticias de este individuo lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 17 de abril de 1954.—El Teniente Alcalde, Luis Calvo Sotelo.

(X.—2.134)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

CONSTRUCCIONES ESPECIALES

ANUNCIO DE SUBASTA PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO, POR REGIMEN PROTEGIDO, SOBRE SOLAR DEL ESTADO, SITO EN NUMERO 4 DE LA CALLE DEL DOCTOR VELASCO, EN ESTA CAPITAL, CON DESTINO A SERVICIOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACION Y VIVIENDAS PARA FUNCIONARIOS

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactadas al efecto, y al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción de un edificio, por régimen protegido, sobre solar del Estado, sito en el número 4 de la calle del Doctor Velasco, de esta capital, con destino a Servicios de Correos y Telecomunicación y viviendas para funcionarios, cuyo Presupuesto de contratación, incluidos honorarios y derechos convencionales, asciende a la cantidad de cuatro millones quinientas setenta y siete mil treinta y seis pesetas con sesenta y un céntimos (4.577.036,61 pesetas).

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones y Conservación de edificios de la Secretaría General (planta séptima, del Palacio de Comunicaciones, Madrid), y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, número 19, de la misma capital, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para presentación de pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publi-

cación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las diecinueve horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro General de Correos, instalado en el piso quinto del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Junta designada al efecto, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose, en dicho acto, la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de abril de 1954.—El Director general (Firmado).

(G. C.—1.905) (O.—24.082)

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental

ANUNCIO DE LA ADJUDICACION DEFINITIVA DEL APROVECHAMIENTO DE PESCA EN UN TRAMO DEL RIO JARAMA

Con fecha 7 de abril de 1954 el ilustrísimo señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha otorgado definitivamente a la Asociación «Montes Claros» el disfrute, durante diez años, del aprovechamiento de pesca del tramo del río Jarama, comprendido entre el puente de la carretera de La Hiruela o Colmenar de la Sierra, confluencia con el río Berbellido y el puente del camino de Colmenar de la Sierra a Matallana, con una longitud aproximada de seis kilómetros (6 Km.). Aprovechándose durante el decenio la totalidad del referido tramo, comprendiendo los términos municipales de La Hiruela (Madrid) y Colmenar de la Sierra (Guadalajara).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, José López Pérez Cuesta.

(G. C.—1.903) (O.—24.085)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas situadas en la barriada de El Viso, para dotar, a las Dependencias de esta Dirección General, de locales adecuados—adaptados o sin adaptar— con vivienda para los Jefes de Correos y Telégrafos, por tiempo mínimo de cinco años—prorrogables por la tática indefinidamente— y sin limitación de alquiler. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficina, en las de Correos o de Telégrafos de Madrid, pudiendo enterarse en ellas, quien lo desee, de las bases del concurso. El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 13 de abril de 1954.—El Delegado Jefe Regional (Firmado).

(G. C.—1.904) (O.—24.084)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En esta Junta se tramita expediente para la venta en pública subasta notarial de la tercera parte proindiviso de una parcela de terreno, sita en el perímetro de la manzana número 4 del Barrio de la Estrella, de esta capital, que pertenece a la Fundación «Caldeiro», y en cumplimiento de lo preve-

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE MARZO DE 1954

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Navalcarnero	Navalcarnero	Ovina	25	14	29		10
Idem	Getafe	Humanes	Idem		27			27
Basquilla	Chinchón	Perales de Tajuñá	Idem		1		1	
Brucelosis	Alcalá de Henares	Santorcaz	Cp.-Ov.		30			30
Loques	San Martín de Y.	Villa del Prado	Abejas	15				15
Peste	Navalcarnero	Brunete	Aviar.		25			25
Idem	Idem	Quijorna	Idem		20			20
Idem	Idem	Sevilla la Nueva	Idem		20			20
Tuberculosis	Idem	Villanueva de P.	Bovina	1				1
Viruela	Idem	Villaviciosa Odón	Ovina	7		7		

Madrid, 10 de abril de 1954.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—1.890)

nido en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se ha acordado conceder el trámite de audiencia por un plazo de quince días laborables, que empezará a contarse a partir del siguiente a la fecha en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante el cual se hallará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Junta (Amor de Dios, 6), de diez a doce de la mañana, a fin de que los interesados desconocidos puedan formular por escrito cuantas alegaciones con vengan a la defensa de su derecho.

Madrid, 14 de abril de 1954.—El Secretario, Fernando Gil.

(G. C.—1.901) (O.—24.086)

Juntas Municipales del Censo Electoral

BUITRAGO DEL LOZOYA

Don Antonio García Ortega, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Buitrago del Lozoya (Madrid).

Certifico: Que en la reunión celebrada por esta Junta Municipal del Censo Electoral con fecha dos de enero del corriente año, para la constitución de dicha Junta, que ha de actuar durante el bienio 1954-1955, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Andrés Oteo Ortega, Juez comarcal.

Vicepresidente, don Fermín Gete San Juan, Concejal de más edad.

Vocal propietario, don Fermín Gete San Juan, Concejal de más edad.

Vocal suplente, don Teodoro Bravo Cristóbal, Concejal.

Vocal propietario, don Cirilo González Gil, funcionario jubilado.

Vocal suplente, don Demetrio González García, funcionario jubilado.

Secretario, don Antonio García Ortega, Secretario del Juzgado comarcal.

Y para que conste, y su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se expide la presente, que, visada por el señor Presidente de esta Junta, firmo en Buitrago del Lozoya, a 7 de abril de 1954.—El Secretario, Antonio García Ortega.—Visto bueno: El Presidente, Andrés Oteo Ortega.

(G. C.—1.843)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

La Corporación, en sesión del día 16 de marzo próximo pasado, acordó anunciar concurso público para la adquisición de sesenta contadores de agua, de

los denominados de volumen, distribuidos entre los siguientes calibres:

50 contadores de agua de volumen de siete milímetros, cinco ídem id. de 13 milímetros y cinco ídem id. de 20 milímetros.

En las proposiciones se especificará la graduación de calibres que se ofrecen, su marca y fecha de aprobación por el Estado.

El pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado.

La garantía provisional es de 1.000 pesetas, y la definitiva, de 4.000 pesetas.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que figura al final y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde las diez a las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de las plicas, la cual se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al de la admisión de pliegos.

La plica que contenga la proposición acompañará:

a) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

b) El documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

c) Referencias técnicas de fabricación, detallando la marca y demás características de los contadores.

d) El poder reglamentario, si la propuesta fuese en nombre ajeno, bastantado por el Secretario de este Ayuntamiento.

e) Declaración jurada especificando que los contadores que ofrece son de fabricación nacional.

A los efectos de los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar que para la celebración del presente concurso no es necesaria la previa autorización de la Superioridad y que en el Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio existe consignado el crédito necesario para hacer frente a esta atención.

Navalcarnero, 12 de abril de 1954.—El Alcalde, Francisco Pozuelo.

(G. C.—1.842) (O.—24.068)

MORALEJA DE ENMEDIO

Acordado por este Ayuntamiento la continuación de arriendo de la parcelación del prado de la Dehesa de este Municipio, tendrá lugar la subasta de las respectivas parcelas el día 22 del mes actual, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones establecidas en el correspon-

Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid

Inspección Provincial de Farmacia

VACANTES de Inspectores Farmacéuticos Municipales, para su provisión en propiedad por concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo), y de la Dirección General de Sanidad, de 2 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 7 del mismo mes).

Provincia	Partido Farmacéutico	Forma de provisión	Categoría	Dotación	Municipios que integran el partido	Censo
Madrid....	El Alamo.....	Méritos...	4. ^a	6.500	El Alamo.....	1.366
Idem.....	Perales de Tajuña.....	Idem.....	4. ^a	6.500	Perales de Tajuña.....	1.997
Idem.....	Pozuelo de Alarcón.....	Idem.....	2. ^a	7.500	Pozuelo de Alarcón y Aravaca (1)....	4.254
Idem.....	San Martín de Valdeiglesias..	Idem.....	1. ^a	8.000	San Martín de Valdeiglesias, Navahondilla (Avila) y Pelayos de la Presa..	5.001

(1) Este partido farmacéutico está constituido exclusivamente por el pueblo de Pozuelo de Alarcón, ya que el pueblo de Aravaca, que figura como anejo del mismo, ha sido anexionado a Madrid.

Las dotaciones de estas plazas son las asignadas en la nueva Ley de 30 de marzo de 1954, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1.º de abril siguiente, por las que se modifican los sueldos de los Funcionarios de los Cuerpos Generales de Sanidad Local.

Madrid, 12 de abril de 1954.—El Jefe Provincial de Sanidad, Dr. Victoriano Lenzano Meirás.

(G. C.—1.864)

El proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Bustarviejo, 14 de abril de 1954.—El Alcalde, Justo Díaz.

(G. C.—1.876) (O.—24.088)

EL ESCORIAL

Confeccionadas las Cuentas generales de Ordenación y Caja correspondientes al ejercicio económico de 1953, se exponen al público con sus justificantes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local, durante quince días, en cuyo plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por las personas interesadas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, a 12 de abril de 1954.—El Alcalde, L. Fernández.

(G. C.—1.879) (O.—24.089)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que la liquidación del Presupuesto ordinario de 1953, Cuentas generales del Municipio, Patrimonio municipal y Valores independientes y auxiliares del Presupuesto de dicho ejercicio de 1953, con sus correspondientes justificantes, se hallan expuestos al público por espacio de quince días, para ser examinados por cuantos lo deseen, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formular cuantas reclamaciones y reparos estimen convenientes.

Villanueva de la Cañada, 12 de abril de 1954.—El Alcalde, Sergio Lorente.

(G. C.—1.878) (O.—24.090)

COLMENAR DE OREJA

Quedan expuestos en Secretaría por quince días comunes, para examen y reclamaciones, los Padrones de los arbitrios sobre Urbana y Rústica.

Colmenar de Oreja, 13 de abril de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.877) (X.—2.135)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Latorre Badillo, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número once, de los de esta capital, seguidos por doña María Noriega Miguélez, asistida de su esposo don Manuel Roiz Bueno, como heredera de doña Inocencia Miguélez Noriega, con don José Luis Ballesteros Morales, como marido y legal representante de doña Francisca Noriega Delgado, actuando esta última como hija y heredera de don Eduardo Noriega Colombres, y otros, sobre pago de cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y una pesetas setenta y ocho céntimos, se dictó por la Sala

tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 25

En la villa de Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número once, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña María Noriega Miguélez, asistida de su esposo don Manuel Roiz Bueno, del comercio, y vecinos de Madrid, que están defendidos por el Letrado don Leandro Gómez de Cadiñanos, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de ellos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; de otra, como demandado y apelante, don José Luis Ballesteros Morales, como marido y legal representante de doña Francisca Noriega Delgado, actuando esta última como hija y heredera de don Eduardo Noriega Colombres, de profesión el primero médico y sin profesión especial la segunda, y ambos vecinos de Madrid, que están defendidos por el Letrado don Miguel Moreno Ruiz y representados por el Procurador don Juan José Esteban Romero; y de otra, también como demandados, los demás herederos de don Eduardo Noriega Colombres, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de todos ellos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre pago de cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y una pesetas setenta y ocho céntimos,

Fallamos

Que declarando la competencia de los Tribunales españoles para conocer de la presente demanda y desestimando, en su consecuencia, la excepción de incompetencia alegada por la parte demandada, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado número once, de Madrid, con fecha veinte de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, y, en su virtud, debemos estimar y estimamos la demanda inicial interpuesta por doña Inocencia Miguélez Noriega contra don Eduardo y don Alfredo Noriega Colombres, y continuada por fallecimiento de todos ellos por la hija de la actora, doña María Noriega Miguélez, contra los herederos o causahabientes de don Alfredo Noriega Colombres, en ignorado paradero, contra doña Francisca Noriega Delgado, como hija y heredera de don Eduardo Noriega Colombres, asistida de su esposo don José Luis Ballesteros Morales, y contra los demás herederos desconocidos del expresado don Eduardo Noriega, debiendo condenar y condenamos a todos los demandados a que paguen solidariamente a la actora la cantidad de cincuenta mil setecientos ochenta y una pesetas setenta y ocho céntimos,

ta y una pesetas con setenta y ocho céntimos, más los intereses de dicha suma a razón del tres por ciento anual desde el día uno de enero del año mil novecientos treinta y cuatro hasta el de su completo pago, condenando además a la demandada doña Francisca Noriega Delgado, asistida de su esposo don José Luis Ballesteros y Morales, a que pague a la expresada actora la indemnización de quinientas pesetas y a las costas de este juicio en primera instancia, no haciendo especial declaración en cuanto a las de segunda, por no haberse personado en este trámite la parte demandante. Ratificamos el embargo preventivo trabado en estos autos por el Juzgado de primera instancia de Llanes con fecha once de mayo del año mil novecientos treinta y cinco.

Así por esta nuestra sentencia, que por rebeldía de los demandados que no han comparecido en el presente proceso civil y parte demandante no personada en esta segunda instancia, se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Luis Villanueva, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Luis Villanueva Gómez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Manuel Latorre (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma para su notificación a doña María Noriega Miguélez, don Alfredo Noriega Colombres y los demás herederos de don Eduardo Noriega Colombres, expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. (Firmado.)

(G. C.—1.849) (C.—9.263)

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En la causa procedente del Juzgado núm. 8, seguida con el núm. 225, de 1948, por usurpación de funciones y estafa, contra Juan Domingo Lettieri di Santo y otros, se ha dictado por la Sección sexta de esta Audiencia Provincial la siguiente

Providencia.—Madrid, 1 de marzo de 1954.—En vista de lo que se hace constar por el Oficial de Sala en su anterior diligencia, requiérase por medio de edictos a don José Lorente López, fiador del procesado Juan Domingo Lettieri di Santo, para que en término de diez días presente a su fiado ante este Tribunal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será adjudicada al Estado

diente pliego, que se halla unido al expediente de su razón.

Moraleja de Enmedio, a 3 de abril de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.841) (O.—24.070)

COLLADO MEDIANO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para la venta de 27 parcelas edificables en «El Cabezueto» y 10 en la «Fuente del Ramiro», a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Collado Mediano, 8 de abril de 1954. El Alcalde, Jesús Martín.

(G. C.—1.875) (O.—24.080)

BECERRIL DE LA SIERRA

En virtud de acuerdo tomado por esta Corporación y conforme a la autorización que tiene concedida por la Superioridad, se anuncia la venta en pública subasta de las parcelas de terreno para edificar, y que son las siguientes:

Terreno conocido por Eriales del Río el Redondillo, que consta de 1.740 metros cuadrados aproximadamente, solicitado por don Marceliano López Morales, vecino de Madrid, con domicilio en Hortaleza, núm. 34; tipo de tasación, 10 pesetas por metro cuadrado.

Otro terreno conocido por Cerrillo de Horcajo, en Peña Quintero, que consta de 540 metros cuadrados, solicitado por don Luis Sanz López, vecino de este pueblo; tipo de tasación de ocho pesetas metro cuadrado.

Otro terreno conocido por Longuera del Cerro El Berrocal, que consta de 40 metros cuadrados, solicitado por don Félix García de la Rubia, vecino de este pueblo; tipo de tasación, cinco pesetas metro cuadrado.

Las subastas de estas parcelas tendrán lugar al siguiente día hábil de transcurridos veinte, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe de las mismas.

Las proposiciones para optar a estas subastas se harán por medio de pliegos cerrados en el acto de la misma, y durante el plazo de media hora, cuyas proposiciones han de presentarse debidamente reintegradas.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la venta de estos terrenos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de su celebración, y que han sido aprobados y publicados.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Becerril de la Sierra, 9 de abril de 1954.—El Alcalde, J. Sanz.

(G. C.—1.874) (O.—24.081)

BUSTARVIEJO

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al siguiente día hábil, transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de obras de construcción de una Escuela de niños, en el local existente en el Grupo escolar, bajo el tipo de tasación de 25.475 pesetas, y si quedara desierta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a los diez días siguientes.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las veinte horas del día anterior a su celebración, y la apertura de los pliegos se celebrará a las doce horas del día que corresponda celebrar la subasta.

la fianza que por cantidad de 2.000 pesetas tiene constituida para garantizar la libertad provisional del referido procesado.

Y para que la presente sirva de cédula de notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de marzo de 1954.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

(G. C.—1.470) (B.—1.446)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en el ramo de declaración de herederos de don Tiburcio Martín González, natural de Fuenlabrada, derivado de la pieza principal de prevención del abintestado del mismo, se anuncia por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, la muerte del referido causante, ocurrida en esta capital, de donde era vecino, el día nueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve, en estado de soltero, y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; haciéndose saber al propio tiempo que las personas que reclaman la herencia son sus sobrinos don Félix y doña Ascensión Montesinos Martín, hijos legítimos de una hermana de doble vínculo del causante, fallecida, llamada doña Rogelia Martín González; y sus nietos, hijos naturales del hijo natural del mismo, igualmente fallecido, don José Martín Arráiz, llamados doña Josefa y don José Martín López; y llamándose asimismo, por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(A.—22.148)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Fernández Aricha se ha deducido expediente en acto de jurisdicción voluntaria alegando sustancialmente que desde su edad escolar es conocido como Antonio Aricha, con cuyo apellido materno se evitaba la confusión entre los compañeros, y, además de sus relaciones sociales, habla producido en su actividad profesional, de Agente Oficial de la Propiedad Industrial, que ejerce en esta capital, el hecho de ser únicamente conocido por el apellido Aricha principalmente, ya que concurría la circunstancia de existir otros profesionales de la misma actividad apellidados Fernández, todas cuyas circunstancias de hecho le obligan a solicitar la autorización para utilizar como un solo apellido el de «Fernández-Aricha», correspondientes a sus padres.

En dicho expediente, por providencia de este día, se ha dispuesto hacer saber la existencia del mismo, a fin de que las personas que se crean perjudicadas comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, dentro del término de tres meses, a oponer lo que vieren convenirles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—22.151)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Conforme a lo acordado por este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Cipriano Sevilla Garcimartín, contra los cónyuges don Antonio Hernando Espinosa y doña Natividad Gómez García, sobre cobro de trece mil cuatro pesetas sesenta céntimos, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dichos deudores, cuya relación es como sigue:

Una mesa de comedor de pies torneados, con un travesaño; seis sillas de comedor con el asiento tapizado en color claro, con rosas encarnadas y azules; un aparador con tres cajones y tiradores de madera, de dos puertas, de 0,30 por 1,50, aproximadamente, pintado en color claro, haciendo juego con la mesa y sillas anteriores. Valorados en dos mil pesetas.

Un aparato de radio, marca «Clarión», con tres mandos, de cinco lámparas, número 1.784 R-A. L. B., permiso número A. Luis Rizola Albo. Valorado en mil pesetas.

Un camión, marca «Ford», matrícula Burgos número 4.123, de 17 HP. Valorado en sesenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinte de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

b) Para tomar parte en la licitación deberán los postores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se realizan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Los bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Hernando Espinosa, vecino de Cercedilla, donde tiene su domicilio, en el que podrán ser examinados, sin derecho después a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.149)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de primera instancia de Alcala de Henares y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Mariano García Fraile y de doña Gregoria González García se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Concepción García Fraile, hija de Manuel y de Juana, natural de Ocentejo, que falleció en Puente de Vallecas el día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, en estado de casada con don Ignacio Marcos García, reclamando su herencia su hermano don Mariano García Fraile y sus sobrinos don Bonifacio, doña María Lucía, doña Rosa Leoncia y doña Juliana García García, en representación de su finada madre doña Francisca García Fraile. Asimismo se anuncia el fallecimiento intestado de don Ignacio Marcos García, natural de Naval Moral de la Mata, hijo de Sebastián y de Leoncia, que falleció en Puente de Vallecas el día cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, reclamando su herencia sus primos doña Quintina y doña Clara Marcos García, don Sotero y don Baldomero Marcos Casas, doña Casimira y doña Eugenia Marcos Luengo, don Jesús, don Juan José, doña

Gregoria y doña María Matea González García y don Salustiano García González, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Alcalá de Henares, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín de Colasa.—El Juez de primera instancia, Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia.

(A.—22.155)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que don José Serrano Plaza, natural de Bustarviejo, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Isidoro y de Manuela, de estado soltero, falleció en esta Villa, de donde era vecino, el día dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, sin dejar descendientes ni ascendientes, sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Juana, doña Anita, don Fermín, doña Dionisia, doña Manuela y don Francisco Serrano Plaza.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez.

(A.—22.150)

BURGOS

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos, de los de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia de don Ignacio Castrillejo Rodríguez, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Echevarrieta, contra otros y doña Teresa Coutó Martínez, de estado casada, cuyos nombres y apellidos del marido se desconocen, y contra don Fernando Izquierdo Acheuri, vecinos de Madrid, cuyo domicilio se ignora, sobre ejercicio de acción personal de simulación de contrato y nulidad del mismo, se emplaza por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y de Burgos, a los demandados, cuyos nombres más arriba se mencionan, para que en término de nueve días y ocho más que se les concede en atención a la distancia, comparezcan en autos, personándose en forma, debiendo hacerlo la demandada doña Teresa Couso Martínez legalmente representada por su marido, al que también se emplaza por la presente, o con licencia de éste, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, dos de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—22.153)

CHINCHON

EDICTO

Don José María Barrio de Frutos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago constar: Que en este Juzgado, y para la exacción de multa de 300 pesetas, impuesta por la Delegación Provincial de Trabajo, de Madrid, en expediente T-1.208, de 1953, por infracción de preceptos de índole social a don Cristóbal Gómez Romero, vecino de Aranjuez, Hermanos Guardiola, 8, más las costas del procedimiento de apremio, se reembargó a dicha Empresa la maquinaria que se describirá, y mandado sacarla a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juz-

gado, el día 18 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones que también se expresarán, y haciéndose constar que dicha maquinaria ha sido tasada pericialmente en 11.750 pesetas, siendo su descripción la siguiente:

Una máquina cepillo, marca «Cedel», para hierro, de 300 milímetros de recorrido, con sus accesorios.

Condiciones

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la maquinaria expresada, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Que aquélla, que anteriormente ha sido embargada en otros procedimientos, se encuentra en el domicilio del ejecutado, donde podrán examinarla los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a 10 de abril de 1954.—El Secretario, P. H. (Firmado). El Juez de primera instancia, José María Barrio de Frutos.

(G. C.—1.884) (C.—9.267)

CHINCHON

EDICTO

Don José María Barrio de Frutos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y para la exacción de multa de 1.000 pesetas impuesta por la Delegación Provincial de Trabajo, de Madrid, en expediente T-1.207, de 1953, por infracción de preceptos de índole social, a don Cristóbal Gómez Romero, vecino de Aranjuez, Hermanos Guardiola, 8, más las costas del procedimiento de apremio, se reembargó a dicha Empresa la maquinaria que se describirá, y mandado sacarla a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 18 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones que también se expresarán, y haciéndose constar que dicha maquinaria ha sido tasada pericialmente en 11.750 pesetas, siendo su descripción la siguiente:

Una máquina cepillo, marca «Cedel», para hierro, de 300 milímetros de recorrido, con sus accesorios.

Condiciones

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la maquinaria expresada que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Que aquélla, que anteriormente ha sido embargada en otros procedimientos, se encuentra en el domicilio del ejecutado, donde podrán examinarla los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a 10 de abril de 1954.—El Secretario, P. H. (Firmado). El Juez de primera instancia, José María Barrio de Frutos.

(G. C.—1.882) (C.—9.268)

CHINCHON

EDICTO

Don José María Barrio de Frutos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

y para la exacción de multa de 1.500 pesetas impuesta por la Delegación Provincial de Trabajo, de Madrid, en expediente SS.-190, de 1953, por infracción de preceptos de índole social, a don Cristóbal Gómez Romero, vecino de Aranjuez, Hermanos Guardiola, 8, más las costas del procedimiento de apremio, se reembargó a dicha Empresa la maquinaria que se describirá y mandado sacarla a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 18 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones que también se expresarán, y haciéndose constar que dicha maquinaria ha sido tasada pericialmente en 51.000 pesetas, siendo su descripción la siguiente:

Un torno para roscas y cilindros, marca «Mateu», modelo H. S., nuevo modelo, de cabezal con engranaje, de 225 por 1.000 milímetros, altura y distancia entre puntos, con bancada prismática, carga interna «Norton», torre morta-herramientas cuadrada, y demás accesorios normales, número de fabricación 1.949.

Condiciones

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la maquinaria expresada que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Que aquélla, que anteriormente ha sido embargada en otros procedimientos, se encuentra en el domicilio del ejecutado, donde podrán examinarla los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a 10 de abril de 1954.—El Secretario, P. H. (Firmado). El Juez de primera instancia, José María Barrio de Frutos.

(G. C.—1.883) (C.—9.269)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en la ejecutoria del sumario seguido con el número 292, de 1951, por robo, contra Nicolás Matallana de Prado, de veintiocho años, hijo de Crescencio y de Domitila, natural y vecino de Medina de Rioseco (Valladolid), se cita al expresado penado a fin de que comparezca en este Juzgado con el fin de cumplir la pena de cuatro meses de arresto mayor a que ha sido condenado por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por sentencia de 25 de junio de 1952.

(B.—1.636)

JUZGADO NUMERO 13*

Por providencia del señor Juez de instrucción número 13, de Madrid, dictada en la causa instruida con el número 327, de 1953, por varios hurtos, se ha acordado expedir el presente edicto por el cual se cita de comparecencia ante este Juzgado mencionado a don Antonio Quirós Arroyo, natural de Santander, hijo de Manuel y de Balbina, de cuarenta y dos años, casado, pintor, vecino del Barrio de la Concepción, número 33, piso quinto, número 1, de Madrid, para que dentro del término de cinco días,

al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento como se verifica por medio del presente, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.484)

En el sumario instruido con el número 72, de 1954, se ha dictado por el señor Juez de instrucción número 13 providencia mandando librar el presente edicto, llamando a los propietarios de los efectos ocupados al procesado Juan Bonilla Pantoja el día 13 de febrero último, consistentes en un maletín, una maleta conteniendo diversos efectos de aseo, vestido de niña, ropa interior de mujer, etc., sustraídos de automóviles que se encontraban en las calles de Arenal, paseo del Prado, calle de Velázquez y calle Mayor, para que comparezcan dentro del término de cinco días, al que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para ser oídos y ofrecerles el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se les ofrece por medio del presente, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—1.550)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en cumplimiento de exhorto del Juzgado número 2, de Sevilla, se hace saber a Joaquín Fernández Carbo, con residencia en esta capital, calle Palomo, 11, que la Sección segunda de la Audiencia Provincial de dicha localidad ha señalado para el acto del juicio oral de la causa de dicho Juzgado 720, de 1949, por estafa, el día 15 de junio de este año, a las diez y media de su mañana, y, en su consecuencia, se cita al expresado Fernández Carbo para el expresado juicio oral, como procesado en la misma.

(B.—1.697)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en sumario 70, de 1954, por daños, se cita al testigo Policarpo Soriano, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.479)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en el sumario 77, de 1954, por robo, se cita por medio del presente a la perjudicada Flora Vázquez, que vivió en la calle de Méndez Alvaro, 14, tercero, A, pensión Valdepeñera, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndola que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.480)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario 406, de 1952, por abandono de familia, se cita por medio del presente a José Luis Flores Andrés, que vivió en el paseo de la Chopera, 40, chabola, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.545)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en causa 499, de 1951, por hurto, se hace saber a los perjudicados don Juan Hernández Gómez y don Modesto Alcalde Salas, que la Audiencia de esta capital, en sentencia de 27 de marzo de

1953, condenó a María del Rosario Martín Viñas, Claudia Vegas Sánchez, Angela Argentina del Cueto y José Montoro Moyano a abonarle la suma de 5.375 y 125 pesetas, respectivamente, como indemnización.

(B.—1.543)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada en la ejecutoria del sumario instruido con el número 262, de 1948, ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, contra María Isidro Alonso, que últimamente ha residido en Carabanchel Alto, en la carretera de Villaverde, número 4, y en la actualidad en ignorado paradero, se requiere por la presente a la referida penada para que haga efectiva a don Antonio Sanguillao Domínguez la suma de 48 pesetas, y a Urbana Muñoz Checa la de 150 pesetas, a que fué condenada por vía de indemnización en sentencia dictada por la Superioridad con fecha 28 de noviembre de 1951, en el sumario referido.

(B.—1.415)

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye sobre hurto de un bolso de mano a doña Van Mulders, conteniendo 500 pesetas, 6.000 francos franceses, tres pares de gafas, un par de guantes, y documentación, se cita por medio de la presente a dicha perjudicada y al esposo de la misma, cuyo nombre y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.554)

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el número 84, de 1954, sobre la sustracción de un pasaporte, documentación, 2.500 pesetas y 10.000 francos franceses a doña María Larriza, en esta capital, el día 17 de marzo, se cita por medio de la presente a la expresada perjudicada y al esposo de la misma, cuyo nombre se ignora, que se hallan, al parecer, en Francia, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.552)

JUZGADO NUMERO 19

Por auto dictado en el sumario que se instruye bajo el número 306, de 1954, por hurto, se ha acordado citar por medio del presente a las personas que se consideren dueñas de un chaquetón de cuero y de una pelliza con cuello de piel color marrón, que fueron sustraídos en el mes de febrero último por Fernando García Vicente, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 19, para recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.548)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, en el sumario que se tramita con el número 39, de 1951, por estafa, a virtud de querrela promovida por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Arsenio López Montero, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de esta capital, en Sánchez Bustillo, número 7, y actualmente en ignorado paradero, se cita por la presente a dicho querellante para que en término de diez días, a partir de la publicación de la

presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias en el sumario expresado.

(B.—1.412)

JUZGADO NUMERO 23

En virtud de resolución dictada por el señor Juez de instrucción número 23, de Madrid, en el sumario que instruye por el supuesto delito de lesiones de don José Blanco Fuentes, contra José Matilla Maestro, hecho ocurrido el día 20 de octubre último cuando aquél conducía la furgoneta marca «Ford», matrícula M-73.919, propiedad de don Gorgonio Geutico Ferrero, de cuarenta y nueve años de edad, casado, industrial, y que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Cenicientos, número 13, de esta capital, piso tercero derecha, y que, al parecer, en el mes de septiembre le fué concedida la salida de España para la República Argentina, por el presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber al don Gorgonio Geutico Ferrero, responsable civil subsidiario, que por auto dictado se ha declarado terminado dicho sumario, emplazándole para que en término de diez días comparezca ante este Ilmo. Audiencia Provincial a usar de su derecho, requiriéndole para que designe Abogado y Procurador que, respectivamente, le defienda y represente, bajo apercibimiento, en otro caso, de nombrarsele del turno de oficio.

(B.—1.462)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 23, de esta capital, en providencia de fecha 13 de julio del año 1953, dictada en el sumario que se instruye con el núm. 28, de 1952, sobre hurto de gabardinas, contra Salvador Morillo Fuentes, hechos que al parecer tuvieron lugar en el mes de diciembre de 1951 y el día 11 de enero de 1952, se cita y llama al dueño de una de las gabardinas sustraídas, hasta ahora no identificado, y que según el autor sustrajo del Colegio Mayor «Santa María del S. E. U.», de esta capital, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído sobre tal hecho, y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.531)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 23, de Madrid, en el sumario que se instruye con el número 71, del corriente año 1954, por el supuesto delito de hurto de una cámara fotográfica, marca «Kodak» 35, objetivo 3,5, número E. T. 18.820, que al parecer se encontró olvidada en un taxi en primero de junio de 1953 Salvador Sánchez Sánchez, cuyo taxi fué tomado en la parada frente al bar denominado «Sol», sito en la Puerta del Sol, mediante a ignorarse quién pueda ser la persona propietaria de dicha máquina fotográfica, por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama a dicha persona ignorada y propietaria del efecto de que se trata para que en término de diez días comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, con el fin de recibirle declaración, acredite la preexistencia de la tan repetida cámara fotográfica y hacerle el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.424)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y

ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Rodríguez Arance (Francisco), natural de Linares (Jaén), hijo de Juan y de Teresa, peluquero, soltero, de treinta y ocho años de edad, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de los Molinos, número 2, bajo, y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto decretando su prisión, y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Hombres. (Sumario 33, de 1954, por estafa.)

(B.—1.778)

JUZGADO NUMERO 3

Martínez Muñiz (Luis), natural de Mieres, hijo de Fernando y de Marina, de veintiséis años de edad, soltero, estudiante, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en la calle de Bolonia, número 22, procesado en sumario instruido con el número 51, de 1952, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 6 de abril de 1954.

(B.—1.780)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Tomás Pérez Casado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el número 217, de 1947, por daños, fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia con fecha 17 de diciembre de 1953, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos de fecha 7 de enero siguiente, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que dicho procesado ha sido aprehendido.

(B.—1.819)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado José Pérez García en causa 293, de 1945, por hurto, fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia con fecha 25 de septiembre de 1953, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos de fecha 19 de octubre siguiente, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—1.818)

JUZGADO NUMERO 13

Ortiz Urosa (Isidro), natural de Badajoz, hijo de Manuel y de Corsuelo, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Los Madrazo, 18, y Fernández de los Ríos, 78, procesado en causa instruida con el número 136, de 1953, por maquinaciones para alterar el precio de las cosas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, Secretaría del señor Zubimendi, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser reducido a prisión.

(B.—1.821)

Huecas Ballesteros (Manuel), de cincuenta y cuatro años, carnicero, y que estaba domiciliado en la calle de Humilladero, número 5, ático, en unión de su esposa, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción

número 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, como procesado por el delito de abandono de familia, sumario número 93, de 1954, con objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión, llevar a efecto la misma y practicar otras diligencias, dentro del plazo de diez días.

(B.—1.822)

Martínez Tellado (Manuel), de cuarenta años, hijo de Vicente y de Carmen, natural de Madrid, y que estuvo domiciliado en la calle de Canillas, número 15 (Ventas), procesado por lesiones en causa número 133, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.820)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 28 de agosto de 1952, por la que se llamaba al procesado Manuel Zarco Pérez, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Rufino y de Rosario, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, con el número 136, de 1943, por hurto.

(B.—1.782)

JUZGADO NUMERO 15

García Velázquez (José), natural de Porcuna (Jaén), hijo de José y de Mercedes, de dieciocho años, soltero, carbonero, que dijo vivir en Carabanchel Alto, Colonia de la Prensa, calle de María Luisa, 6, bajo, procesado por robo en causa número 80, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción n.º 15, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.837)

JUZGADO NUMERO 17

Lázaro Raspall (Juan), de dieciocho años de edad, hijo de Juan y de Josefa, natural de San Feliu de Llobregat, de estado soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, avenida de José Antonio, 748, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 393, del año 1948, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—1.805)

Raspall Mañosas (Josefa), de cuarenta y seis años de edad, hija de Jaime y de Josefa, natural de San Feliu de Llobregat, de estado casada, domiciliada últimamente en Barcelona, avenida de José Antonio, 748, y cuyo actual paradero se desconoce, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 393, del año 1948, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—1.806)

JUZGADO NUMERO 19

Rodríguez Aguado (Juan), de treinta y tres años, de estado casado, de profesión albañil, natural de Madrid, hijo de Guillermo y de Primitiva, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 140, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.779)

Jerez Morales (Teodosia), de veintidós años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Eruste (Toledo), hija de Mariano y de Elisa, domiciliada últimamente en la calle de los Estudios, número 6, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que la resultan en el sumario número 128, de 1951, que se instruye contra la misma sobre infanticidio, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.826)

Alonso Manzano (Francisco), de veintitrés años, de estado soltero, de profesión camarero, natural de Salamanca, hijo de Plácido y de Angela, domiciliado últimamente en Salamanca, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 22, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.827)

BENAVENTE

Martín García (Enrique), de treinta y tres años, de profesión tratante, hijo de Vicente y de Damiana, natural de Madrid, vecino últimamente de Palencia; no sabe leer ni escribir; señas particulares, ninguna; hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Zamora a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le siguió al mismo por este Juzgado con el número 112, de 1952, por robo.

(G. C.—1.823)

(B.—1.828)

MORA DE RUBIELOS

Habiendo sido capturados y reducidos a prisión los procesados Felipe Lasheras Monte y Andrés Jiménez López, se cancelan y dejan sin ningún valor ni efecto las órdenes que para su busca y captura fueron dadas en 10 de febrero último, en el sumario núm. 3, de 1954, sobre robo, por este Juzgado.

(G. C.—1.818)

(B.—1.817)

Habiendo sido capturados y reducidos a prisión los procesados Felipe Lasheras Monte y Andrés Jiménez López, se cancelan y dejan sin ningún valor ni efecto las órdenes que para su busca y captura fueron dadas en 10 de febrero último, sobre evasión, por este Juzgado.

(G. C.—1.819)

(B.—1.816)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Francisco López Rodríguez, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a los ignorados herederos de don Fernando Moreno Márquez, a fin de que, si lo estiman conveniente a su derecho, puedan personarse en los autos de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de don Felipe Muro Muro, y apercibidos que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, P. H. (Firmado).— El

Juez municipal, Decano, Francisco López Rodríguez.

(A.—22.147)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número quinientos ochenta y tres, del año mil novecientos cincuenta y tres, instado por don Miguel del Saz Alonso, Procurador, en nombre de doña Amor Vizmanos Menendes, casada con don Florencio Oribe del Campo, contra los ignorados herederos de don José Sánchez Gerona, sobre resolución de contrato del piso segundo interior de la casa número cuatro de la calle de Santa Polonia, de esta capital, se ha acordado citar a los demandados por segunda vez y con apercibimiento de confesos para el día veintisiete de los corrientes, a las once horas de su mañana, a fin de que comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, al objeto de prestar confesión en juicio, conforme ha interesado la parte demandante en el procedimiento a que se refiere este edicto.

Y con objeto de que les sirva de citación a los ignorados herederos de don José Sánchez Gerona expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Gerardo Sánchez.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—22.146)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número noventa, de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se siguen en este Juzgado, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez titular del Juzgado municipal número veintidós, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Mercantil Anónima «Sotober, S. A.», con domicilio social en esta capital, representada por el Procurador don Félix Rojo Gordo y defendida por el Letrado don Rafael Bono Huerta, contra los ignorados herederos de doña Fidela Blanco y don Guillermo Ferrezuelo Iniesta, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de las Delicias, número ciento treinta y dos, defendido por el Letrado don Angel Jimeno García, sobre resolución de contrato de finca urbana; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Félix Rojo Gordo, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Anónima «Sotober, S. A.», defendida por el Letrado don Rafael Bono Huerta, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número ciento treinta y dos, antes ciento treinta y cuatro, del paseo de las Delicias, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a los demandados, ignorados herederos de doña Fidela Blanco, y a don Guillermo Ferrezuelo Iniesta, a que en el término de seis meses desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el cuarto antes señalado, con apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá a su lanzamiento, imponiendo expresamente las costas de este juicio a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, ignorados herederos de doña Fidela Blanco, se publicará en la forma prevenida por la Ley, insertándose edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado y sellado).

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que tenga lugar la notificación a los demandados, ignorados herederos de doña Fidela Blanco, expido el presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. S. M., el Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, Juan Agulló Soler de la Escosura.

(A.—22.156)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 721, de 1953, sobre lesiones y malos tratos a María Gorrina Costa, de treinta y seis años, casada, hija de José y Rosario, que vivió en la calle de Chinchilla, número 7, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 25 de marzo de 1954 absolviendo de la denuncia a Pedro Llorente Redondo, con declaración de las costas de oficio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a aquélla.

Madrid, a 25 de marzo de 1954.

(G. C.—1.687) (B.—1.683)

En el juicio de faltas núm. 698, de 1953, sobre hurto, a virtud de denuncia de Ramón Aspillaga Larrañaga, de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Ismael y Luisa, natural de Zaña (Perú), cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 25 de marzo de 1954 absolviendo de la denuncia a los encartados Federico Muelas Larrubia y Pilar López Gaudul, declarando de oficio las costas; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a aquél.

Madrid, a 25 de marzo de 1954.

(G. C.—1.688) (B.—1.684)

En el juicio de faltas núm. 713, de 1953, sobre lesiones, contra otro y Julián Yagüe Martín, de veintisiete años, casado, hijo de Rogelio y Fidela, natural de Martín Muñoz de las Posadas, que dijo vivir en la calle de Nuestra Señora de Valverde, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo de 1954 condenando al mismo y a Luis San Andrés Pedraza a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y costas por partes iguales; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 25 de marzo de 1954.

(G. C.—1.689) (B.—1.685)

En el juicio de faltas núm. 716, de 1953, sobre lesiones, contra Manuel Rivas Isabelo, de veintitrés años, casado, dependiente, y su esposa María de los Dolores Bárcenas Cardín, de veintidós años, casada, natural de Santander, que residieron últimamente en la calle de Lope de Rueda, núm. 26, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 25 de marzo de 1954, condenando a cada uno de ellos a la pena de dos días de arresto menor, indemnización solidaria y mancomunada a la denunciante de cien pesetas y costas del juicio por partes iguales; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que les sirva de notificación en forma.

Madrid, a 25 de marzo de 1954.

(G. C.—1.690) (B.—1.686)

En el juicio de faltas núm. 664, de 1953, sobre hurto, contra Manuel Sedén Arcoyen, de diecinueve años, metalúrgico, hijo de José e Ignacia, natural de

esta capital, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 25 de marzo de 1954 condenando al mismo a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas originadas en el juicio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 25 de marzo de 1954.

(G. C.—1.691) (B.—1.687)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 323, de 1953, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por denuncia, contra otros y Elvira Maldonado López, de cuarenta y tres años, soltera, hija de Simón y Ambrosia, natural de Manzanares (C. Real), por la falta de hurto, se ha dictado sentencia con fecha 16 de marzo de 1954, condenando a Elvira Maldonado López a la pena de cinco días de arresto y cien pesetas de indemnización, y pago de un tercio de las costas.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de marzo de 1954.

(B.—1.564)

En el expediente de juicio de faltas número 726, de 1953, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por denuncia de Carlos García Bragado, contra Graciliano Vaquero Hernández, de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Andrés y Elisa, natural de Alameda (Salamanca), por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo de 1954 condenando a Graciliano Vaquero Hernández a la pena de tres días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de marzo de 1954.

(B.—1.565)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 42, seguido en este Juzgado contra Juan Romero González, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 1954.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Juan Romero González,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Romero González a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, domiciliado en Madrid, expido la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1954.

(B.—1.692)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 81, seguido en este Juzgado contra Manuel Lafuente Laborda, por sustracción de un llavero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 1954.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por sustracción de un llavero, contra Manuel Lafuente Laborda,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado rebelde Manuel Lafuente Laborda, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, domiciliado en Zaragoza, expido la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1954.

(B.—1.693)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 420, de 1953, por malos tratos, entre Antonia Ortiz García y Antonio Flores Lastra, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de marzo de 1954.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Antonia Ortiz García, y de otra, como denunciado, Antonio Flores Lastra, por malos tratos, y en la que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Flores Lastra a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación privada y pago de costas y arresto subsidiario de dos días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 24 de marzo de 1954.

(G. C.—1.571) (B.—1.558)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 684, de 1953, por lesiones, contra Manuel Amor Tortosa, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de marzo de 1954.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Francisca Peña Segovia, y de otra, y como denunciado, Manuel Amor Tortosa, por lesiones, en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Amor Tortosa a la pena de dos días de arresto y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo Gómez (rubricado).

Dado en Madrid, a 24 de marzo de 1954.

(G. C.—1.570) (B.—1.559)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el núm. 521, de 1954, por hurto, contra Máximo Sánchez Vázquez, a virtud de denuncia de José García García, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de marzo de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, José García García, y denunciado, Máximo Sánchez Vázquez, y perjudicada, Amalia Pérez Martín, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado en los presentes autos, Máximo Sánchez Vázquez, de las circunstancias personales que constan en autos, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, pérdida de los objetos que le fueron intervenidos, de los que se hará entrega en definitiva a la perjudicada, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública, por el

señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1954. Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Máximo Sánchez Vázquez, de paradero desconocido, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 30 de marzo de 1954.

(G. C.—1.708) (B.—1.652)

En el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue por estafa, y con el número 48, de 1954, a virtud de denuncia de José Luis Egido Gómez, contra Donato Riera Ranero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiado literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de marzo de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, José Luis Egido Gómez, y como denunciado, Donato Riera Ranero, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado en los presentes autos, Donato Riera Ranero, de las circunstancias personales que constan en autos, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, pérdida de la gabardina intervenida, de la que se hará entrega en definitiva al perjudicado José Luis Egido Gómez y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1954. Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado en el presente juicio, de paradero desconocido, Donato Riera Ranero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 30 de marzo de 1954.

(G. C.—1.707) (B.—1.651)

En el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el núm. 23, de 1954, por estafa, contra Eduardo Portu Yarza, y a virtud de denuncia de Emilio Calábria Ibáñez, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de marzo de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Emilio Calábria Ibáñez, y como denunciado, Eduardo Portu Yarza, de las circunstancias personales que constan en acta, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado en los presentes autos, Eduardo Portu Yarza, de las circunstancias personales que constan en autos, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en la suma de 40 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste se extiende la pre-

sente en Madrid, a 20 de marzo de 1954. Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Eduardo Portu Yarza, de paradero desconocido, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 30 de marzo de 1954.

(G. C.—1.706) (B.—1.650)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 15, del corriente año, por daños, contra Ricardo Martínez Sobrino, y a virtud de denuncia de Teodoro Cadalso Palacios, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de marzo de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, los guardias de la Policía Armada Julio Escudero Pérez y José Díez Díez, y como denunciado, Ricardo Martínez Sobrino, y perjudicado, Teodoro Cadalso Palacios, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Ricardo Martínez Sobrino, de las circunstancias personales que constan en autos, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de 50 pesetas de multa, las que hará efectivas en papel de pagos al Estado; a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 200 pesetas, importe de los daños causados, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1954. Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo inserto anteriormente está conforme con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, de paradero desconocido, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 22 de marzo de 1954.

(G. C.—1.617) (B.—1.580)

MARMOLEJO

Don Pedro de la Cuerda y López de la Torre, Secretario del Juzgado de paz de Marmolejo (Jaén).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 459, de 1954, contra Eusebio Montealegre Castaño y otros, por malos tratos, se ha dictado providencia con esta fecha, en la que se ordena se dé vista de la tasación de costas, importante 218 pesetas 95 céntimos, por término de tres días, a dicho denunciado, Eusebio Montealegre Castaño; y, transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se declara aprobada a los efectos legales.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, Eusebio Montealegre Castaño, de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, que visa y sella el señor Juez de paz, en Marmolejo, a 31 de marzo de 1954.

(G. C.—1.717) (B.—1.656)

COLLADO VILLALBA

En el procedimiento de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 7, de 1954, sobre infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, contra José Ignacio Ferrín Vega, de treinta y un años de edad, soltero, albañil, hijo de Jacinto y de Benedita, natural de Valladolid y domi-

ciliado accidentalmente en Madrid, calle de la Magdalena, núm. 20, pensión «María Cristina», hoy en ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 29 de marzo de 1954.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Ignacio Ferrín Vega a la pena de 15 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el arresto legal subsidiario; a indemnizar a la R. E. N. F. E. en la cantidad de siete pesetas con 50 céntimos y al pago de las costas del presente juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado José Ignacio Ferrín Vega, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Collado Villalba, a 29 de marzo de 1954.

(G. C.—1.709) (B.—1.653)

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 111, de 1953, seguidos en este Juzgado sobre lesiones de Rafael Alonso Maroto, producidas por mordedura de perro, contra Justo Sáez Montero, mayor de edad, casado, jornalero y cuyo último domicilio conocido fué en Aravaca, carretera de La Coruña, kilómetro 18,800, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 29 de marzo de 1954.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Justo Sáez Montero a la pena de 25 pesetas de multa y represión privada, sufriendo caso de insolvencia el arresto legal subsidiario; a indemnizar al perjudicado don Rafael Alonso Maroto en la cantidad de 170 pesetas con 50 céntimos y al pago de las costas del presente juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Justo Sáez Montero, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Collado Villalba, a 29 de marzo de 1954.

(G. C.—1.711) (B.—1.555)

En el procedimiento de juicio de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 75, de 1953, sobre infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, contra otros y Florentino de la Vega García, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Florencio y Nicolasa, natural y vecino de Benzola (Burgos), hoy en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 29 de marzo de 1954.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Florencio de la Vega García y Adelio Alonso Vicario a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el arresto legal subsidiario; a indemnizar a la R. E. N. F. E. en la cantidad de 15 pesetas con 70 céntimos cada uno y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al condenado Florentino de la Vega García, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Collado Villalba, a 29 de marzo de 1954.

(G. C.—1.710) (B.—1.654)

CANILLEJAS

Don Francisco Mayorga Alvarez, Secretario del Juzgado comarcal de Canillejas (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 98, del año 1953, seguido por lesiones, contra Carlos Gómez García y Gabriel Ruano Grande, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Canillejas, a 8 de enero de 1954.—El Juzgado comarcal del mismo, constituido por don Julián Padi-

Herrera, Juez comarcal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Carlos Gómez García, de treinta y tres años, casado, empleado, domiciliado en José Arcones Gil, núm. 68, y Gabriel Ruano Grande, de veintiocho años, casado, jornalero, sin domicilio conocido; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Gabriel Ruano Grande a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de las costas, y a Carlos Gómez García a la pena de dos días de arresto y al pago de la otra mitad de costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al condenado Gabriel Ruano Grande.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Padiál (rubricado).

Leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Gabriel Ruano Grande, en ignorado paradero, expido la presente en Canillejas, a 9 de enero de 1954.

(G. C.—1.712) (B.—1.635)

Don Francisco Mayorga Alvarez, Secretario del Juzgado comarcal de Canillejas (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 84, de 1953, sobre hurto, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Canillejas, a 22 de enero de 1954.—El Juzgado comarcal del mismo, constituido por don Julián Padiál Herrera, Juez comarcal de esta localidad, y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, en virtud de denuncia de Julián Santos Calencia, de treinta y tres años de edad, de estado casado, hijo de Leandro y Rosenda, natural de Cervera de Llano (Cuenca), como guarda de la granja del Molino de Viento, sita en la calle Siro Muela, núm. 18, propiedad de don José María Alvarez Rodríguez Laso, de treinta y dos años, soltero, industrial, con dicho domicilio, contra José Guerra Vidal, de veintinueve años, soltero, jornalero, natural de Murcia, hijo de Antonio y María, cuyos domicilios se desconocen; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Guerra Vidal a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Padiál (rubricado).

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a denunciante y denunciado, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente en Canillejas, a 23 de enero de 1954.

(G. C.—1.713) (B.—1.633)

GARROVILLAS

Don Juan González Vallejo, Secretario del Juzgado comarcal de Garrovillas, provincia de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 20, del año 1953, seguido contra María Salido Linde, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta Villa los tres días de arresto menor que la fueron impuestos como pena principal; apercibiéndola que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas:

Por derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20,40 pesetas; por derechos del Agente judicial en dicho juicio y ejecución, 7,95; por indemnización al perjudicado, 59,65; por derechos de sus-

pensión, 1,80; por reintegros del expediente, 20,00; por gastos de desplazamiento, 20.—Total, 129,80 pesetas.

Corresponde satisfacer a la penada la cantidad de ciento veintinueve pesetas con ochenta céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez comarcal de esta Villa y su comarca, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse esta penada en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez; en Garrovillas, a 27 de marzo de 1954.

(G. C.—1.715) (B.—1.689)

CORDOBA

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal núm. 1, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente número 810, de 1953, por daños, con fecha 19 de noviembre de 1953 ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Roberto Cisneros Weil y Antonio Garrido López de la denuncia en su contra formulada, y debo declarar y declaro de oficio las costas del expediente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Roberto Cisneros Weil y Antonio Garrido López, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Córdoba, a 16 de marzo de 1954.

(G. C.—1.537) (B.—1.538)

CALATAYUD

El señor Juez municipal de la ciudad de Calatayud, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio verbal de faltas seguido con el núm. 130, de 1953, sobre infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, contra Francisco Garrido Bravo, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario (juicio y ejecución), 23,05 pesetas; derechos del Agente judicial (juicio y ejecución), 4,50; suspensión juicio, 1,80; reintegro de este juicio, 4,50; multa, 50,00; reintegro diligencias posteriores, 1,00.—Total, 84,85 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Francisco Garrido Bravo, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas, o, en su caso, cumplir el arresto subsidiario por la multa impuesta, expido el presente en Calatayud, a 18 de marzo de 1954.

(G. C.—1.480) (B.—1.487)

A. B. C. DE CREDITO, S. A.

El Consejo de Administración, en virtud de la autorización dada por la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad de 25 de marzo último, ha acordado repartir un dividendo correspondiente al ejercicio de 1953, de 80 pesetas por acción de los números 1 al 400, y de 40 pesetas por acción de los números 401 al 600, menos el impuesto de utilidades, que será a cargo de los señores accionistas.

Dicho dividendo será hecho efectivo en el domicilio social, a partir del día primero de mayo próximo.

Madrid, 20 de abril de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—22.154)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02